



**ESTUDIO PREVIO N° CESA-002-2023**

**CONTRATACIÓN DIRECTA  
OBJETO:**

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS CORRESPONDIENTES AL AREA FINANCIERA DE LA VIGENCIA ACTUAL A LA FECHA Y ASESORIA CONTABLE PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ANGEL**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

Las instituciones educativas como organismos estatales que tienen a cargo la responsabilidad de garantizar el acceso a la educación de los niños, niñas y adolescentes que residen en el territorio colombiano, para ello deberán cumplir con las necesidades frente a las instalaciones físicas como del personal que allí labora para satisfacer las operaciones administrativas demandadas para el funcionamiento de éstas.

Es así como se evidencia que la Institución Educativa Santo Ángel NO cuenta con personal nombrado con el perfil de contador y requiere de los servicios de un profesional en el área de contaduría para asesorar y llevar al día la contabilidad del centro educativo, así como actualizar la información contable.

La Institución Educativa Santo Ángel, en desarrollo de sus funciones elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia del año 2023, con base en el Plan de Mejoramiento Institucional y en las necesidades específicas de la Institución. Dicho Plan tiene como meta cubrir las necesidades que se requieran para el buen funcionamiento del centro educativo y el mejoramiento de la prestación del servicio, el mismo incorpora dentro de sus ítems la contratación para prestar los servicios profesionales como contador del Centro Educativo Santo Ángel. Por lo anterior, se presentan los estudios previos requeridos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de la Institución, para adelantar la celebración del contrato requerido, para desarrollar el anterior objetivo.

En este orden de ideas, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica, como apoyo a las acciones del Centro Educativo, de conformidad con las necesidades que establezca la rectoría de la institución educativa.

El objetivo es incrementar la eficacia, la eficiencia administrativa de la Institución Educativa, optimizando así los procedimientos, métodos, sistemas, así como las comunicaciones, el control y la estructura orgánica para el eficaz funcionamiento de la I.E.

Que analizando lo anterior y considerando que la Institución Educativa no cuenta con personal de planta suficiente e idóneo que posea la experiencia directamente relacionada motivo por el cual amparados en o establecido en el literal d) del número 1° del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



De esta forma, se justifica el monto de los honorarios a ser cancelados al contratista, dadas las características del servicio que el Centro Educativo demanda.

**2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR (ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR)**

**2.1. OBJETO A CONTRATAR**

El Centro educativo está interesado en contratar la "prestación de servicios profesionales como contador público para la actualización de procesos correspondientes al área financiera de la vigencia actual a la fecha y asesoría contable para el Centro Educativo Santo Ángel".

CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD	CANT.	DESCRIPCIÓN
80101505	Global	1	Actualización de procesos correspondientes al área financiera de la vigencia actual a la fecha.
80101505	Mes	9	Asesoría contable para la institución educativa Santo Ángel.

Para la ejecución de las tareas descritas en el presente estudio previo se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA de conformidad en la Ley 1150 de 2007 Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 DE 2015, así mismo, como el Manual de Contratación de la Institución Educativa Santo Ángel.

**2.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

Contratación directa

**2.3 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR**

Contrato de prestación de servicios

**2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN**

Nueve (09) Meses

**2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN**

Municipio de Arauca

**2.6 PRESUPUESTO OFICIAL**

CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000.00) M/CTE

**2.7 APROPIACIONES PRESUPUESTALES**

2 PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

2.20 GASTOS DE PERSONAL APORBADOS

2.20.8 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS – HONORARIOS



### 2.20.8.1 SEDE PRINCIPAL

2.20.8.1.2 Honorarios – Rec. Gratuidad

### 2.8 ESTAMPILLAS

TIPO DE CONTRATO	VALOR DE CONTRATO	
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA
	Pro-Desarrollo Dptal	0.50%
	Pro-Bienestar del Adulto	0.50%
	Pro-Desarrollo Fronterizo	0.50%

Solicitud de expedición de certificados o constancias cualquiera sea su modalidad o destinación.	ESTAMPILLA APLICABLE	TARIFA	TOTAL
	Pro-Desarrollo Dptal	1/8 SMLDV	\$ 3,657
	Pro-Desarrollo Fronterizo	1/2 SMLDV	\$ 14,630
			<b>\$ 18,287</b>

Las estampillas serán liquidadas por la institución educativa y su costo será asumido por EL CONTRATISTA, quién deberá presentar el pago de las estampillas Tarifas Estatuto Tributario Departamento de Arauca (Ordenanza 014E 2017).

### 2.9 FORMA DE PAGO

El valor total del presente contrato es la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE**, que el Centro Educativo pagará al contratista, así; **A) UN (01) pago** a razón de UN MILLÓN DE PESOS (\$1.000.000) M/CTE, pagado al momento de certificar la actualización de los procesos financieros hasta mes de Febrero de la actual vigencia, **B) Nueve (09) pagos** a razón de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000) M/CTE. pagado a fecha del mes vencido y después de presentar la CUENTA DE COBRO, INFORME MENSUAL, PLANILLAS DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA PAGADURÍA, para la última cuenta mensual el contratista se obliga a presentar el ACTA DE RECIBO FINAL, ACTA DE LIQUIDACIÓN DEFINITIVA, EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES y demás documentos relacionados con la ejecución total. La Institución Educativa pagará sus respectivas obligaciones para con el contratista.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para la ejecución de las tareas antes mencionadas se tiene previsto la selección de los contratistas bajo la modalidad de contratación directa de conformidad con lo previsto en la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.



Establece que para la prestación de servicios asistenciales la entidad estatal (Centro Educativo) podrá contratar con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la Gestión de la Entidad, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

Se deja expresa constancia que la contratación de servicios de apoyo a la gestión administrativa que conlleve la prestación de servicios asistenciales para la realización de actividades del Centro Educativo es necesaria realizar esta contratación, por cuanto en la nómina de esta entidad no hay asignado personal de planta suficiente ni idóneo para desarrollar las actividades previstas en la futura contratación.

### 3.1. MARCO LEGAL DE CONTRATACIÓN

- Constitución Política de Colombia
- Ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios concordantes
- Ley 1150 de 2007
- Decreto 1082 de 2015
- Manual de Contratación de la Institución Educativa Santo Ángel

Por ser un contrato de Prestación de Servicios Asistenciales en Apoyo a la gestión y al exceder su presupuesto oficial del 10% de la menor cuantía, la Entidad escogerá al contratista a través de la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

### 3.2. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para el control y vigilancia de la correcta ejecución del contrato, la directora de la Institución Educativa Santo Ángel supervisará el desarrollo del contrato a través de la dirección de la Entidad.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### 4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La justificación técnica para realizar la contratación se sustenta en la necesidad que tiene el Centro Educativo para la prestación del servicio en actividades de "prestación de servicios profesionales como contador público para la actualización de procesos correspondientes al área financiera de la vigencia actual a la fecha y asesoría contable para la Institución educativa Santo Ángel".

Por ello es claro que dentro de la Institución Educativa resulta más económica la contratación de servicios asistenciales o conserjes en actividades varias, toda vez que resultaría más oneroso para la Entidad una nómina de personal que realice estas actividades, en razón a la carga laboral que representa en esta entidad, pues acarrearía un alto costo la asignación de un personal de planta para que cumpla estas funciones.

#### 4.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y ALCANCES DEL CONTRATISTA

En este sentido el Contratista deberá:

- a) Apoyar Organización, revisión y control de la información contable,
- b) Apoyar la Sistematización de los ingresos y gastos en el software contable INTEGRA,



- c) Revisar la liquidación de los impuestos municipales, departamentales y nacionales.**
- d) Elaborar y certificar los estados financieros, elaborar los libros contables reglamentarios**
- e) Elaborar informes contables remitidos a la Contraloría Departamental y a la Contaduría General de la Nación**
- f) Elaborar informe presupuestal y contable, asesorar al Consejo Directivo y al Rector en la ejecución del gasto**
- g) Asesora financiera y presupuestal en los informes mensuales que requiera los entes fiscales y los informes anuales, información contractual, indicadores de gestión y la información contractual correspondientes a la vigencia fiscal 2023.**
- h) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso contable y presupuestal.**
- i) Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.**
- j) Mantener a la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.**
- k) No utilizar total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes a las autorizadas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTO ÁNGEL.**
- l) Informar sobre las anomalías que se presente en el desarrollo de sus labores.**
- m) Afiliarse al sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).**
- n) El contratista al momento de efectuar la liquidación debe hacer entrega de la información física y digital manejada durante la ejecución de sus actividades contractuales.**
- o) Las demás actividades que le sean asignadas o solicitadas por parte del supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato.**

#### 4.1.2. IDONEIDAD TÉCNICA REQUERIDA

CONCEPTO	REQUISITO
Formación académica	Profesional Universitario – Contaduría Pública
Experiencia general	Más de 36 meses de experiencia laboral
Experiencia específica	Más de 24 meses de experiencia relacionada con el área de contabilidad en instituciones educativas públicas u oficiales.

#### 4.1.3 COMPROMISOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

- a) Suministrar información necesaria, compleja y oportuna para desarrollar el objeto del Contrato.
- b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actividades y los objetivos que debe perseguir.
- c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d) Tramitar los pagos en los términos acordados, con base en certificaciones de prestación del servicio.



<b>4.2. SOPORTE ECONÓMICO</b>			
El valor para pagar está sustentado en los valores que deben ser reconocidos a los particulares que se vinculen al Centro Educativo en los términos acordados, a través de contratos de prestación de servicios.			
<b>4.2.1. VALOR</b>			
<b>NIVEL DE PRESTACIÓN</b>	<b>OBJETO CONTRACTUAL</b>	<b>VALOR TOTAL</b>	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DE APOYO A LA GESTIÓN	\$ 5.500.000	
<b>4.2.2. ESTUDIO DE MERCADO</b>			
CONCEPTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE PROCESOS CORRESPONDIENTES AL ÁREA FINANCIERA DE LA VIGENCIA ACTUAL A LA FECHA Y ASESORÍA CONTABLE PARA EL CENTRO EDUCATIVO SANTO ÁNGEL.	<b>DURACIÓN</b>	<b>VALOR UNITARIO</b>	<b>VALOR TOTAL</b>
	Global	\$1.00.000	\$1.00.000
	Nueve (09) meses	\$ 4.500.000	\$ 4.500.000
Una vez realizada la revisión de los procesos contractuales que se han efectuado entre la Institución Educativa y los Contratistas para realizar las actividades anteriormente señaladas en los años anteriores, es decir 2021y 2022, se evidencia que el valor total de la contratación es por un total de CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000), proyectando así el valor de este contrato por CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$5.500.000) M/CTE.			
<b>.2.3. ANALISIS DE LA DEMANDA</b>			
Teniendo en cuenta la base de datos referente a la contratación del Centro Educativo, se evidencia que los dos últimos años se ha suscrito el contrato con el Sr. FREDY ARMANDO MARTINEZ GARCIA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.242.192 profesional universitario como Contador Público, el cual ha desarrollado actividades similares a las descritas en el presente proceso contractual. Por ello se ha decidido realizar la contratación directa con el señor mencionado anteriormente, teniendo en cuenta que conoce los proceso, procedimientos y sistemas, situación que ayudará a adelantar la actualización de los procesos financieros de la actual vigencia.			
<b>5. ESTIMACIÓN, TIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ECONÓMICOS PREVISIBLES QUE PUE DAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO</b>			
Cumpliendo con lo expresado en el Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, sobre el principio de ecuación contractual, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, obedecen a riesgo normales que se imputan exclusivamente al Contratista afectado.			



#### 6. PÓLIZAS EXIGIDAS AL CONTRATISTA

De acuerdo con el decreto 1082 de 2015, no exigirá garantía en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía. Con base en lo anterior y siendo facultativo de la entidad, exigir o no la garantía al tenor de lo establecido en la norma que rige la contratación pública, igualmente incorporada en el Manual de Contratación de la Institución Educativa Santo Ángel, se estima que no es necesaria su exigencia, teniendo en cuenta la naturaleza de los servicios a que los pagos se efectuaran de manera mensual, una vez las actividades de las labores realizadas y con previa certificación del supervisor.

Por lo anteriormente expuesto, se consideran razones válidas y suficientes para iniciar el proceso de contratación directa de acuerdo con la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en aras de dar cumplimiento al principio de transparencia y selección objetiva.

Se firma en Arauca (Arauca), a los 26 del mes de Febrero de 2023.

**LINA ESMERALDA FLÓREZ PERDOMO**

Directora